

ORDENANZA MUNICIPAL N° 198
QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma, en sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del año 2016, y;

VISTOS:

El Informe N° 00003-2016-MDC-UPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0373-2016-OAJ-MDMM de la Oficina de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Carta Magna;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se Aprueba los Lineamientos para Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública; siendo que en su artículo 28° establece los casos en que amerita la aprobación respectiva, siendo uno de ellos la optimización o simplificación de los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Ordenanza N° 162 y 168 se aprobó la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cayma y Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) respectivamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2016-UPR la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, presentó la propuesta de modificación del ROF y Estructura Orgánica;

Que, siendo ello así y vistos los informes técnico – legal favorables, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta pertinente proceder a la respectiva modificatoria, para el mejor desenvolvimiento de la Administración Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales antes referidas, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y demás dispositivos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo 110° y 111° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cayma, aprobados en la Ordenanza N° 162 y 168, en los términos del texto adjunto y la parte pertinente del Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, que en Anexo 01 y 02, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa; a la Unidad de Informática la Publicación del integro de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad de Cayma (www.municayma.gob.pe.) incluido el cuadro denominado Anexo N° 01 y Anexo 02 que forma parte de la presente ordenanza, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DEJAR sin efecto legal todas las ordenanzas que se opongan a la presente Norma municipal.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el **veinte de octubre** del año dos mil dieciséis.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

Lic. Harbert Raul Zuniga Herrera
ALCALDE

Anexo 01 de la Ordenanza Municipal N° 198

Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma

1. Modificación del artículo 110 del ROF quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 110°.- ÁREA DE SALUD.- El Área de Salud es la unidad orgánica encargada de conducir las actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud de los vecinos, así como velar por la higiene y salubridad de los locales de uso público. Depende jerárquicamente de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Son funciones del Área de Salud:

- a. Programar, organizar, conducir y supervisar las actividades de salud promocional, preventiva y recuperativa.
- b. Supervisar las condiciones de salud alcanzadas por la población del distrito, en coordinación con el área de salud.
- c. Promover, en coordinación con las unidades orgánicas, la participación de los vecinos en la protección de su salud y salvaguarda de las medidas de sanidad.
- d. Suscribir y autorizar la expedición de los carnés de sanidad.
- e. Programar, organizar y ejecutar los programas de sanidad animal.
- f. Brindar apoyo a la Subgerencia de Fiscalización en las acciones de fiscalización correspondientes a la materia de su competencia.
- g. Proponer políticas y/o lineamientos en asuntos inherentes a la promoción de la salud promocional, preventiva y recuperativa.
- h. Mantener actualizados los registros estadísticos del área.
- i. Informar a la Subgerencia de Desarrollo Social sobre el desarrollo de sus actividades.
- j. Conducir las acciones relacionadas a la tenencia de canes en el Distrito, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
- k. Controlar la venta y preparación de alimentos, según las normas sanitarias y de higiene vigentes
- l. Otras que le asigne la Subgerencia de Desarrollo Social.

2. Modificación del artículo 111 del ROF quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 111°.- ÁREA DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM).- El Área del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) es la unidad orgánica encargada de conducir las actividades de los servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores favoreciendo la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores de jurisdicción de Cayma. Depende jerárquicamente de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Funciones del Área de CIAM:

- a) Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en relación a la temática de las personas adultas mayores.
- b) Planear, organizar, ejecutar y supervisar actividades destinadas a las personas adultas mayores a través del CIAM.
- c) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
- d) Promover, organizar y sostener establecimientos de protección para la población adulta mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- e) Regular las acciones del CIAM adecuando las normas nacionales a la realidad local.
- f) Aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para superar la pobreza.
- g) Difundir y promover los derechos del adulto/a mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
- h) Otras que le asigne de acuerdo a su competencia, la Subgerencia de Desarrollo Social.

Anexo 02 de la Ordenanza Municipal N° 198
Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cayma en lo referente a la
Gerencia de Desarrollo Económico y Social

